

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Reunión Ordinaria Núm. 83

ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE, APROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PERITOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES DE DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA REGIÓN SUR (SAN CRISTÓBAL, PERAVIA, SAN JOSÉ DE OCOA Y SAN JUAN DE LA MAGUANA).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, mediante Reunión Ordinaria No. Ochenta y tres (83), celebrada a los siete (07) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 11:00, hora de la Mañana, en el Salón del Consejo, ubicado en la Av. Rómulo Betancourt No. 303, sector Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional; este Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), integrado por los señores: Ing. Rafael Salazar, Administrador de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, y demás miembros: Ing. Pablo Novas, Director de Planificación (Interino); Lic. Diovonis Antonio Manzanillo, Director Financiero; Licenciada Alexandra Cáceres Reyes, Directora Jurídica; Licenciado Oladys Guzmán, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, se reunió para conocer y decidir sobre los asuntos consistentes a las funciones que le confiere la Ley.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir lo siguiente:

PRIMERO: Decidir sobre el Procedimiento de Selección para la ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES DE DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA REGIÓN SUR (SAN CRISTÓBAL, PERAVIA, SAN JOSÉ DE OCOA Y SAN JUAN DE LA MAGUANA).

SEGUNDO: Aprobación del Pliego de Condiciones y de las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES DE DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA REGIÓN SUR (SAN CRISTÓBAL, PERAVIA, SAN JOSÉ DE OCOA Y SAN JUAN DE LA MAGUANA).

TERCERO: Designación de Peritos para evaluar las propuestas que se presenten para la ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES DE DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA REGIÓN SUR (SAN CRISTÓBAL, PERAVIA, SAN JOSÉ DE OCOA Y SAN JUAN DE LA MAGUANA).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo No. 32 del Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID) cuenta con la debida apropiación de fondos para la ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES DE DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA REGIÓN SUR (SAN CRISTÓBAL, PERAVIA, SAN JOSÉ DE OCOA Y SAN JUAN DE LA MAGUANA).

de
OMR
PNP
0.5

de

Energía Sostenible del país

CONSIDERANDO: A que el artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones con modificaciones de la Ley No. 449-06, párrafo único, numeral 8, establece:

(...) "PÁRRAFO. - Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:" (...)

(...) "3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica; (...)"

CONSIDERANDO: A que el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, establece:

(...) "ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento":

"5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas. ."
(...)

CONSIDERANDO: La Certificación de Existencia de Fondos número SDA-SOL-GCC-1251-1277 de fecha siete (07) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección de Servicios Financieros de la EGEHID, mediante la cual indica que cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año y que ha hecho la reserva de diecinueve millones quinientos mil pesos dominicanos con 001100 (RD\$19,500,000.00), para la ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES DE DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA REGIÓN SUR (SAN CRISTÓBAL, PERAVIA, SAN JOSÉ DE OCOA Y SAN JUAN DE LA MAGUANA), donde se evidencia que la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana cuanta con los fondos para la proceder con el procedimiento de contratación.

CONSIDERANDO: Lo antes expuesto y de conformidad a las normativas vigentes que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, el tipo de Proceso es un Procedimientos por Excepción Por Exclusividad, según lo establece la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su reglamento de aplicación y su Reglamento de aplicación el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 del seis (06) de diciembre de 2006.

Energía Sostenible del país

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

VISTA: La comunicación PR-E-2023-29962 de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual el Administrador solicita la debida autorización a fin de que la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana realice el procedimiento para la ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES DE DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA REGIÓN SUR (SAN CRISTÓBAL, PERAVIA, SAN JOSÉ DE OCOA Y SAN JUAN DE LA MAGUANA).

VISTA: La comunicación MINPRE-DMI-2023-1345 de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en la el cual Ministro de la Presidencia JOEL SANTOS ECHAVARRIAS indica al Administrador de Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana que proceda con la ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES DE DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA REGIÓN SUR (SAN CRISTÓBAL, PERAVIA, SAN JOSÉ DE OCOA Y SAN JUAN DE LA MAGUANA).

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos número SDA-SOL-GCC-1251-1277 de fecha siete (07) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección de Servicios Financieros de la EGEHID, mediante la cual indica que cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año y que ha hecho la reserva de diecinueve millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$19,500,000.00), para la ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES DE DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA REGIÓN SUR (SAN CRISTÓBAL, PERAVIA, SAN JOSÉ DE OCOA Y SAN JUAN DE LA MAGUANA).

ESTE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA DOMINICANA (EGEHID), dentro de las facultades conferidas por el artículo 36 del Reglamento de Aplicación mediante Decreto No. 543-12, determinamos lo siguiente:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR como al efecto APRUEBA, el procedimiento de selección bajo la modalidad de Procedimientos por Excepción Por Exclusividad para la ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES DE DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA REGIÓN SUR (SAN CRISTÓBAL, PERAVIA, SAN JOSÉ DE OCOA Y SAN JUAN DE LA MAGUANA).

Resolución Número Dos (2):


DESIGNAR, como al efecto, DESIGNA, a los señores: Lic. Helen Aguavivas, Ing. Ana Milena Jaime Uribe y Lic. Teudys Reynoso de los Santos, como los peritos responsables de la evaluación técnica y económica, de las ofertas que se presenten para la ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES DE DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA REGIÓN SUR (SAN CRISTÓBAL, PERAVIA, SAN JOSÉ DE OCOA Y SAN JUAN DE LA MAGUANA).

Resolución Número Tres (3):

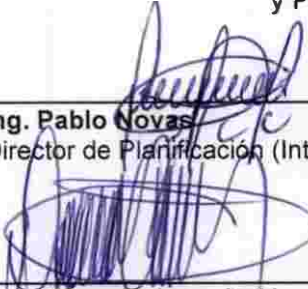
APODERAR, como al efecto, APODERA a la Gerencia de Compras y Contrataciones de la EGEHID, a los fines de continuar con el referido Procedimientos por Excepción contratación de publicidad a Energía Sostenible del país

través de medios de comunicación social, para la ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES DE DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA REGIÓN SUR (SAN CRISTÓBAL, PERAVIA, SAN JOSÉ DE OCOA Y SAN JUAN DE LA MAGUANA).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA EGEHID



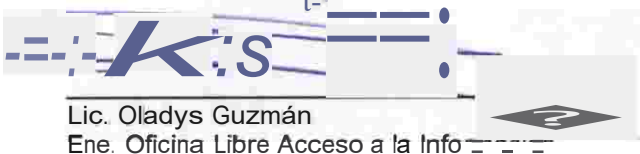
Ing. Rafael Salazar,
Administrador de la EGEHID
y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Ing. Pablo Novas
Director de Planificación (Interino)

Licda. Alexandra Cáceres
Directora Jurídica

Lic. Diovanís Antonio Manzanillo
Director de Servicios Financieros



Lic. Oladys Guzmán
Ene. Oficina Libre Acceso a la Info